



de Mexico.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CINCO  
VENTA.**

Martin Tarray y D. Juan Palacios <sup>10</sup> D. Pedro Lopez  
Lorenzo D. Juan <sup>10</sup> Martin Gonzalez y D. Juan Losada torresca Vega  
dos años de cargo Jurado Regim. ante D. J. P. ausencia de  
D. Pedro Epico de Tuzman animum Reg. anual Grande Cont.  
en su Regim. como acortumbra para tales. y por ser tales  
sus tocantes a Merced de ambas Magestades vien y otorgada a  
esta Reg. acordaron lo siguiente

Lo primero Dixeran que respecto de haver reconstruido mucha  
falla en la cantidad de granos de este presente año. Supermercado  
que a el punto qual desta P. a cada poco, o ningun tiempo se hontea  
menos por lo qual no puede hazer la compra de grano que se  
necesita para el abasto comun lo que no angustia temeraria sus  
Meds. con medio de hazer requirido con urgencia a diferentes  
Vecinos concheros para que vendan lo necesario para recogerlo  
del grano que es menester valiendo del precio de los otros la  
coecha, y necesarias el que ha cogido para a limpias sus fami-  
lias motivados sus Meds. que iguales pretorito con fructos los yo-  
le sirven de capa para guardar los granos adentro en que se vendan  
ambidos precios de que espreso se usa en este comun sacalpe  
nuevo. Para remedia dello ordenaron y decretaron de una  
conformidad seaga el precio de los granos que ay en esta  
villa desta P. cogidos en las tercias del, o comprados, y los  
servando para sus dueños. A que necesarias para suplen-  
ta la falta hazeronten a D. J. P. para que se le pida  
mas sobranza lo conduzcan al punto qual desta P. y elude  
a su dueño cumplida saca fact. del. Para esta dilata. non  
travan y nombraron sus Meds. por comision a sus Meds.  
D. Juan Palacios y D. Pedro Lopez torresca para que así